

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA

El suscrito Director de Justicia Municipal en uso de sus atribuciones que la ley de policía y convivencia social le confiere en su artículo 36: Son ordenanzas de policía las que regulan la convivencia ciudadana en el ámbito municipal, estableciendo los derechos y deberes de los vecinos, limitaciones y restricciones para la armónica convivencia.

CONSIDERANDO: Que la corporación municipal es la máxima autoridad de este municipio.

CONSIDERANDO: Que la autoridad del municipio en coordinación con la secretaria de salud es la encargada de cuidar la salud de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdos y ordenanzas municipales.

POR LO TANTO: Este Departamento Municipal de Justicia **ORDENA:**

PRIMERO: A todos los vecinos del barrio Ochoa y Guanabitas, san pedro de Catacamas, procedan a la limpieza de orillas de su cerco hasta la calle lo cual esta montoso siendo que por esas calles circulan los niños de escuela.

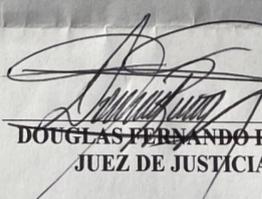
SEGUNDO: Se instruye a los patronatos para que coordinen la limpieza en sus barrios y que identifique solares baldíos que sus propietarios no procedan a limpiarlos, y notificar a este Departamento Municipal De Justicia para proceder a su limpieza y así mismo poder informar al Departamento De Control Tributario, para que imponga la multa y recargos, más el costo de la limpieza y cobrarlo en el recibo de bienes inmuebles.

TERCERO: Por incumplimiento a dicha disposición este Departamento Municipal de Justicia a través de la Policía Municipal y autoridades correspondientes realizara las acciones que correspondan.

CUARTO: Todo ciudadano que incumpla esta ordenanza se le impondrá una multa entre tres mil lempiras (3,000.00) a cinco mil lempiras (5,000.00), el cual se le estará cargando al pago al recibo de bienes inmuebles.

CUMPLASE.

Catacamas, Olancho 03 de marzo de 2023



DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA

El suscrito director del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones que la ley le confiere **LE ORDENA:** A los habitantes vecinos del barrio el centro que están ubicados a los alrededores del Parque Central Félix M. Reyes, que queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** tirar la basura de sus desechos en los basureros del parque central, por lo tanto, deberán cargarla al camión colector de basura.

NOTA. De no acatar dicha orden serán sancionados con una multa de 3,000.00 a 5,000.00 lempiras.

CUMPLASE

Catacamas, Olancho 07 de marzo de 2023

cc: archivo


ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL


DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA

El suscrito director del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones que la ley le confiere **LE ORDENA:** A los habitantes vecinos del barrio el centro que están ubicados a los alrededores del Parque Central Félix M. Reyes, que queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** tirar la basura de sus desechos en los basureros del parque central, por lo tanto, deberán cargarla al camión colector de basura.

NOTA. De no acatar dicha orden serán sancionados con una multa de 3,000.00 a 5,000.00 lempiras.

CUMPLASE

Catacamas, Olancho 07 de marzo de 2023

cc: archivo



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

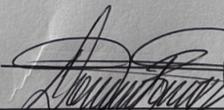
ORDENANZA

El suscrito director del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones que la ley le confiere, **LE ORDENA:** Al señor **MAURICIO RODRIGUEZ**, que retire el cerco del área verde, ya que se realizó inspección y se verifico que esta cercado y la comunidad esta en contra siendo que todos usan esa área para aguar su ganado ya que es la única en toda la comunidad.

NOTA: Le adjunto el informe técnico realizado por el Departamento de la Unidad Ambiental.

CUMPLASE

Catacamas, Olancho 23 de marzo del 2023



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

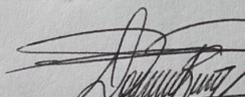
ORDENANZA

El suscrito director del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones que la ley le confiere, **LE ORDENA:** A los vecinos colindantes con la señora **Kellin Mireya Álvarez Murillo**, que estén presentes el día viernes 10 de marzo del presente año, en la Colonia Nuevo Esfuerzo, específicamente en los solares en litigio. *Horari: 9:00 AM.*

NOTA: favor llevar la documentación que acredite la legalidad de su terreno.

CUMPLASE

Catacamas, Olancho 07 de marzo del 2023



ABG. DOUGLÁS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA 007-2023

El suscrito director de Justicia Municipal en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, según el artículo 36 de la Ley de Policía y Convivencia Social, a todos los ciudadanos autorizados para construcción y/o modificación de sus propiedades.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza es la norma jurídica emanada de la corporación municipal para regular una conducta.

CONSIDERANDO: Que en el libro de actas municipales que se lleva el año 2023; se encuentra la aprobación del Plan de Arbitrios Municipal de Catacamas 2023, específicamente nos referiremos al **artículo 90**, el cual reza lo siguiente:

"Que por la utilización de las aceras y vía publicas con material o desechos de material de construcción, se pagara por un tiempo no mayor de 8 días siempre que no cubra mas de un tercio (1/3) de la calzada y que el material tenga bordillo de retención la ocupación de pagar en:

CALLES	EN ACERAS	MULTAS
Casco Histórico	Prohibido	lps.40.00 diarios
Demas calles pavimentada	Prohibido	lps.30.00 diarios
Calle de tierra	Lps. 25.00 diarios	lps. 20.00 diarios

Se Prohíbe terminantemente, dejar desperdicios de mezcla de liga o de concreto sobre la calzada, en caso de incumplimiento, se sancionará con una multa de lps.1,500.00 por metro cuadrado de área dañada la cual se aplicará al propietario del inmueble donde se realiza la construcción".

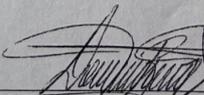
POR LO TANTO: Este juzgado Municipal de Justicia, en aplicación de los artículos 19,23,28,36 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 90 del Plan de Arbitrios del año 2023, a los propietarios de bienes en construcción **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan a realizar el pago de la respectiva tasa por uso de vías publicas con materiales de construcción.

SEGUNDO: En caso de omitir dicha ordenanza, se procederá a detener la construcción mientras se realice el pago, sin perjuicio de la multa correspondiente por incumplimiento.

CUMPLASE.

Catacamas, Olancho 21 de marzo de 2023.




ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL